

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 106 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500009593 que contiene la Nota Informativa N° 337-2025-OP-HVLH/MINSA y el Informe N° 007-2025-OP-HVLH/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. Asimismo, el artículo 19° de la citada Ley, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que las oficinas de recursos humanos actúan, entre otros, sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, evidencia las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; siendo el proceso de este subsistema la evaluación de desempeño;

Que, asimismo, el artículo 38° del citado Reglamento, indica que, en el marco del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la etapa de planificación abarca todas aquellas acciones necesarias para preparar a la entidad para la ejecución de las etapas del ciclo, asegurando la información y participación de todos los actores involucrados, la cual contempla la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación y sensibilización, la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, así como el establecimiento de las metas grupales e individuales y los compromisos individuales para cada servidor;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000068-2020- SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" y su modificatoria, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4. del artículo 4° de la citada Directiva, define al cronograma como el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión del Rendimiento, que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también



acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. Asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6º, desarrolla el ciclo de gestión del rendimiento, el cual está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, comprendiendo también las acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas. Por un lado, el inciso 6.1.1., señala que el ciclo de Gestión del Rendimiento se inicia con la etapa de planificación, la cual comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación; y, por otro lado, el numeral 6.2.2., determina como uno de los actores que participan o influyen en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y cumplen con las responsabilidades establecidas en el Reglamento General al titular de la entidad, definido como la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000076-2021- SERVIR-PE, se aprueba la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", técnico que – de acuerdo con la definición contenida en el numeral 5.7 de la Directiva – es el documento de carácter referencial, orientador e instructivo, que coadyuva al desarrollo metodológico de la Gestión del Rendimiento. Asimismo, el numeral 3.1.3. de la citada Guía señala que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, y el numeral 3.2.3., acápite d), señala que luego de la aprobación del cronograma mediante resolución del titular de la entidad, excepcionalmente, podría requerirse de modificaciones que sean justificables y que no se opongan a la normatividad, también es posible la modificación de la matriz de participantes;

Que, en atención al Informe N° 007-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, remitido mediante la Nota Informativa N° 337-2025-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, remite el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital Víctor Larco Herrera - Ciclo 2025"** y la **"Matriz de Participantes Gestión del Rendimiento 2025 Hospital Víctor Larco Herrera"**, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Personal, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital Víctor Larco Herrera - Ciclo 2025"** y la **"Matriz de Participantes Gestión del Rendimiento 2025 Hospital Víctor Larco Herrera"**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el artículo 11º literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Directora Ejecutiva I de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE que



formaliza la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076- 2021-SERVIR-PE que aprobó la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital Víctor Larco Herrera - Ciclo 2025" y la "Matriz de Participantes Gestión del Rendimiento 2025 Hospital Víctor Larco Herrera", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Hospital Víctor Larco Herrera - Ciclo 2025" y la "Matriz de Participantes Gestión del Rendimiento 2025 Hospital Víctor Larco Herrera", aprobado en el artículo primero.

Artículo tercero.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Víctor Larco Herrera, para los fines pertinentes.

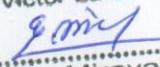
Regístrese y Comuníquese.

EJMR/DAPC/JNH/ERRC/eahm/misr

Distribución:

C.c. Dirección General
C.c. Of. Ejec. Adm.
C.c. Of. Personal
C.c. Of. Asesoría Jurídica
C.c. Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


.....
Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617